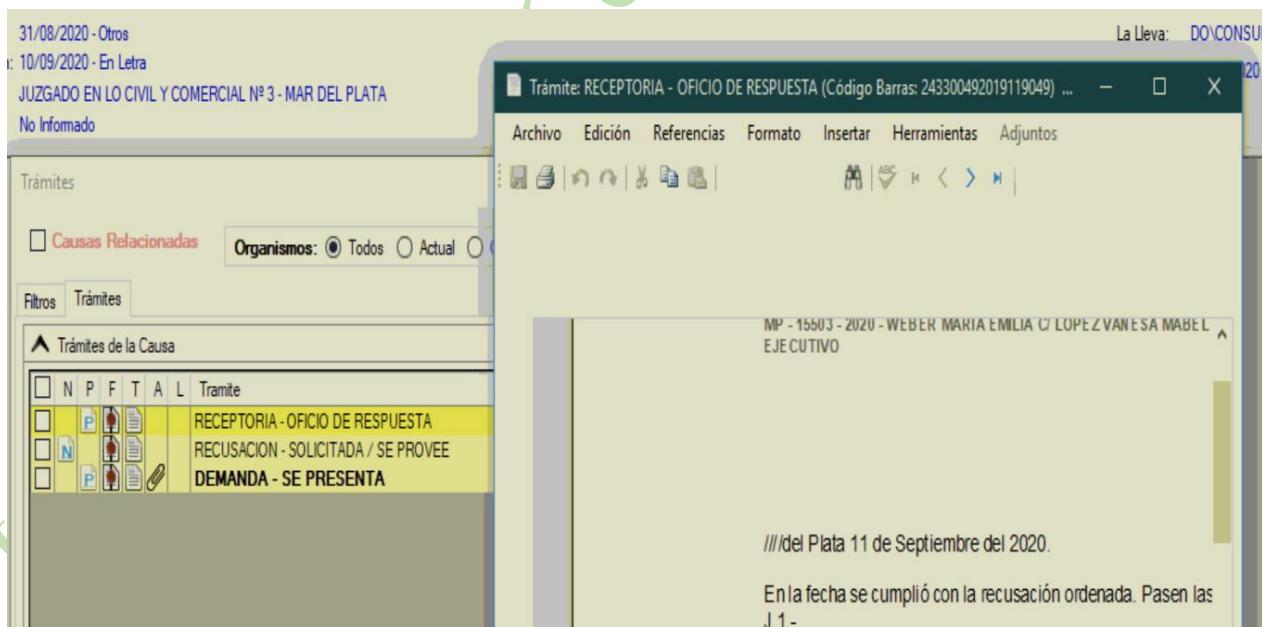


Responsable del instructivo: Andrés Nizzo – Auxiliar Letrado  
Organismo: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 – Mar del Plata  
Última revisión: 9/11/2020

**CAMBIOS DE RADICACIONES DE CAUSAS ENTRE ORGANISMOS**  
**(No aplica para radicaciones a Cámara de Apelación)**

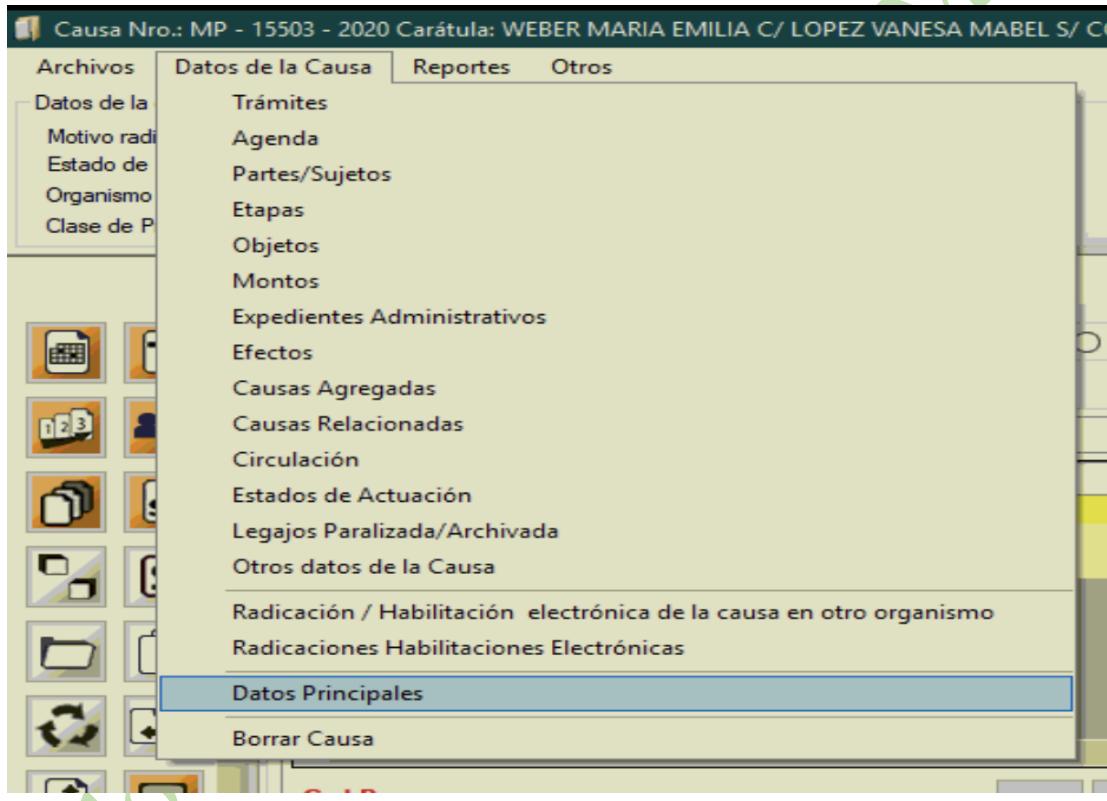
**A) Organismo que remite la causa:**

1. Comunicar electrónicamente a la RGE el cambio de radicación de la causa -ya sea por recusación, inhibición, etc.- (mediante despacho “automatizado”).
2. Aguardar la respuesta de la RGE (RECEPTORÍA – OFICIO DE RESPUESTA), que se recibirá desde el módulo de firma y se incorporará como trámite al registro informático de la causa:

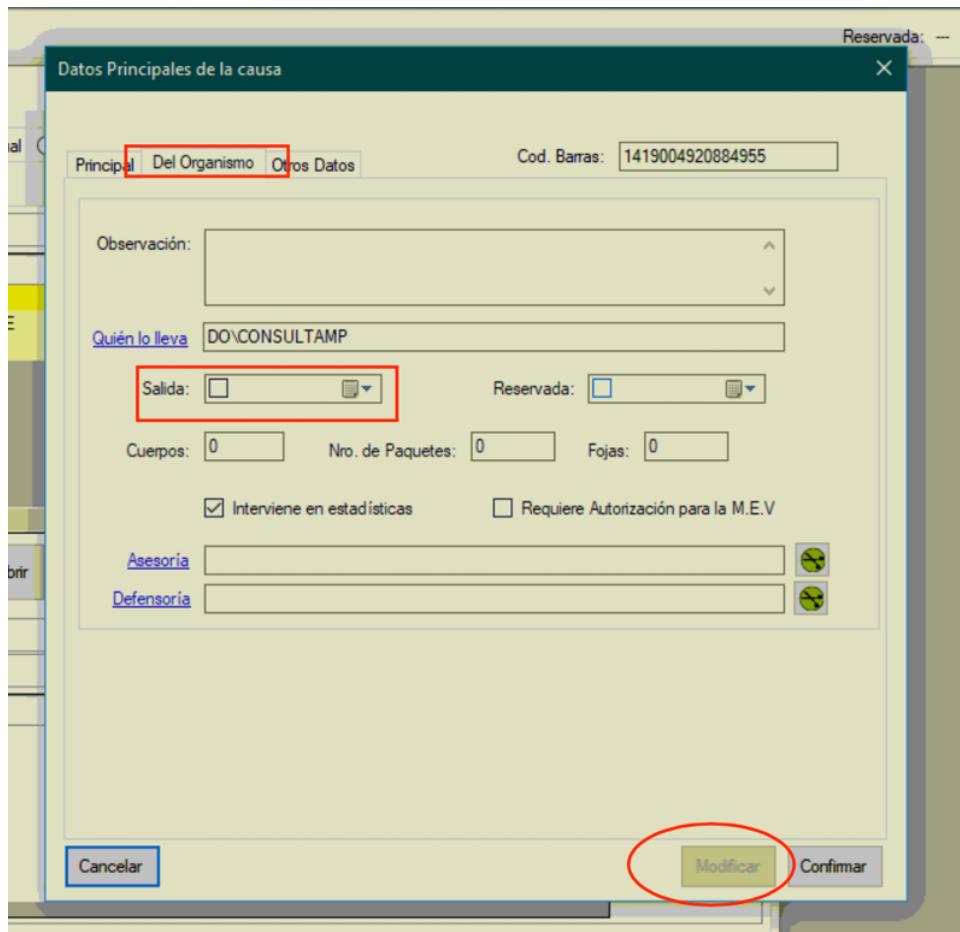


3. “Cerrar” la causa en forma manual (ya que momentáneamente el sistema no lo efectúa automáticamente, aunque está comunicado a la Subsecretaría de Informática para ser solucionado):

- a. Ingresar a la causa;
- b. Acceder a “**Datos Principales**” desde el menú “Datos de la Causa”:



- c. Desde la pestaña “Del Organismo”, primero hacer clic en “Modificar” y luego **completar manualmente la fecha de “Salida”**.



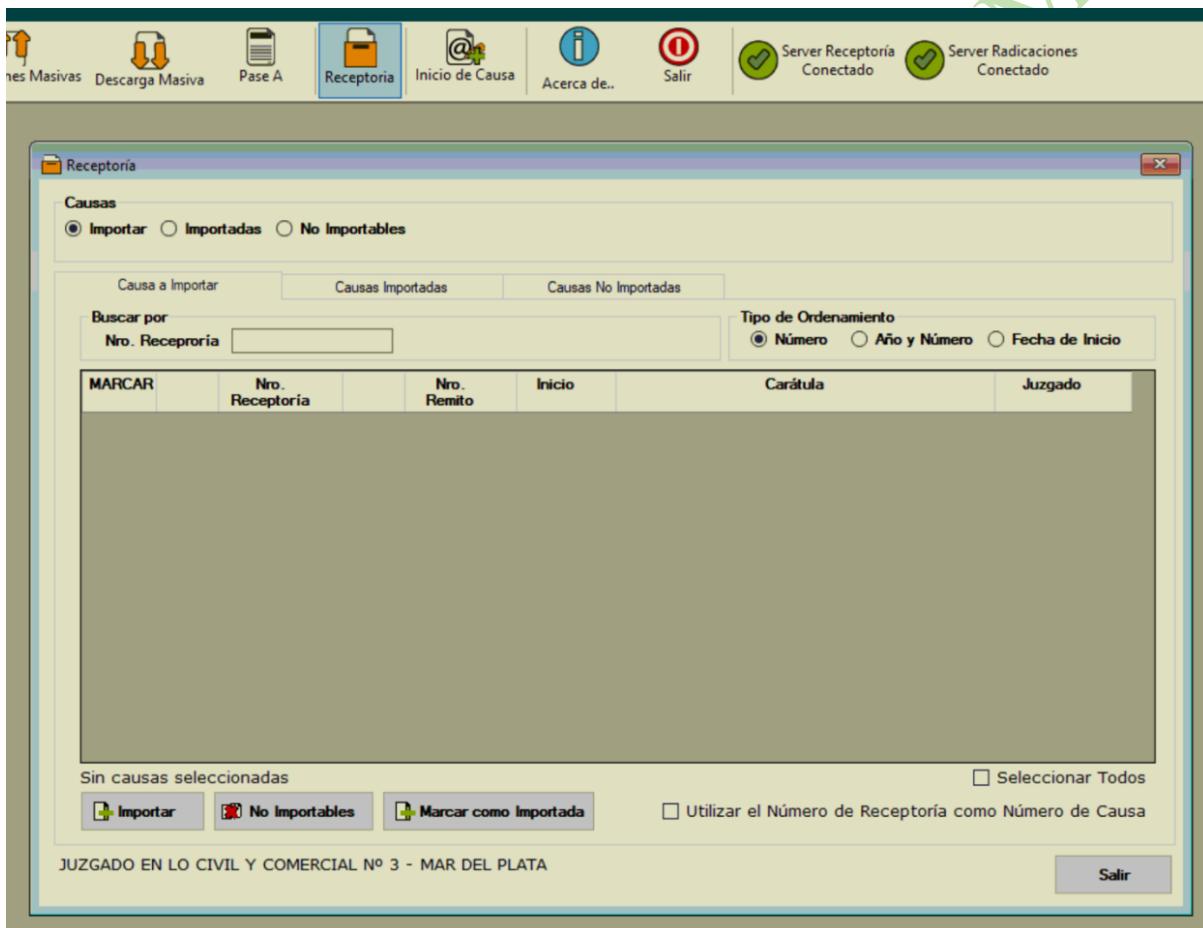
- d. Hacer clic en “Confirmar”: la causa dejará de estar activa y aparecerá listada en tono azul para indicar que se trata de una causa “cerrada”.

4. Importante: NO DEBE radicarse electrónicamente la causa al organismo que continuará interviniendo.

Responsable del instructivo: Andrés Nizzo – Auxiliar Letrado  
Organismo: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 – Mar del Plata  
Última revisión: 9/11/2020

**B) Organismo que recibe la causa:**

- a. La causa debe importarse **desde el módulo de Receptoría** (y no desde “Bajar” – Radicación de causas):



- b. Marcar la causa y hacer clic en “Importar”.  
c. Si se trata de una causa que se radicó previamente en otro organismo, el sistema lo advertirá mediante una ventana emergente y nos preguntará si deseamos importar la causa con los trámites ya realizados o bien si queremos importarla como una “causa nueva”; **seleccionaremos la primera opción.**

Responsable del instructivo: Andrés Nizzo – Auxiliar Letrado

Organismo: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 – Mar del Plata

Última revisión: 15/9/2020

- d. La causa se visualizará en el Augusta con todos los trámites previamente realizados por el organismo que previno.

Fuente normativa: Art. 11 Ac. 3975/20 SCBA (régimen expediente electrónico); Art. 11 Ac. 3845/17 SCBA -texto según Ac. 3991/20 SCBA (notificaciones automatizadas), art. 45 Ac. 3397/08 SCBA (comunicación a RGE cambios de radicaciones).

Juzgado Civil y Comercial 3 - Mdp